

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII  
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.080

Jueves 20 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2612598

EN LO PRINCIPAL : Solicita mensura de la pertenencia que se indica  
PRIMER OTROSI : Acompaña documentos;  
SEGUNDO OTROSI : Propone perito mensurador;  
TERCER OTROSI : Designo abogado patrocinante.

S.J.L. 3° JUZGADO DE CIVIL DE SANTIAGO

QUANTUM MINERALS GLOBALS SpA, empresa chilena ya individualizada, representada legalmente, según se acreditó por Jahir Josué Hidalgo Aravena, en los autos sobre Constitución de Concesión Minera de Explotación denominada "GENERADOR DE ENERGIA DE PASO VEHICULAR CHILE del 1 al 1", Rol V-247-2024, de ese Tribunal, a US respetuosamente digo:

Que, encontrándose, esta etapa, dentro del plazo legal, en conformidad al artículo 59 del Código de Minería, vengo en solicitar, para mi representada, la mensura de 1 pertenencia abarcando un área de 1 hectárea, que corresponde al total del área manifestada. La mensura se hará de acuerdo con el plano adjunto y tendrá la forma de un cuadrado imaginario de 100 metros de largo en el sentido Norte-Sur U.T.M., por 100 metros de ancho en el sentido Este-Oeste U.T.M. y una superficie total de 1 hectárea. Las pertenencias mineras "GENERADOR DE ENERGIA DE PASO VEHICULAR CHILE del 1 al 1", tendrá 100 metros de largo en el sentido Norte-Sur U.T.M., por 100 metros de ancho en el sentido Este-Oeste U.T.M. y una superficie de 1 hectárea. Las coordenadas Proyección U.T.M. expresadas en metros, del Punto de Interés y de los vértices que limitan el perímetro, referidas al Elipsoide Internacional de 1924, Datum La Canoa 1956-Huso 19

P.I.	NORTE	6.299.156,00	ESTE	342.769,00
L1	NORTE	6.299.206,00	ESTE	342.719,00
L2	NORTE	6.299.206,00	ESTE	342.819,00
L3	NORTE	6.299.106,00	ESTE	342.819,00
L4	NORTE	6.299.106,00	ESTE	342.719,00

La relación entre el vértice L1 del perímetro de la mensura y el Punto de Interés, está dado por la distancia U.T.M. de 70,711 metros, un azimut U.T.M. de 150,0000 grados centesimales. Se desconoce la existencia de pertenencias vecinas y de existir serán respetadas conforme a derecho.

POR TANTO, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes del Código de Minería, artículo 23 y siguientes del Reglamento de ese cuerpo legal y las demás normas pertinentes.

A US PIDO: Se sirva tener por presentada esta solicitud de mensura, de la pertenencia "GENERADOR DE ENERGIA DE PASO VEHICULAR CHILE del 1 al 1" dentro del plazo legal, dejando testimonio de la fecha en que se ha presentado la manifestación, ordenar su publicación y disponer que se mensure la pertenencia aquí indicada, una vez vencido el plazo para formular oposición.

PRIMER OTROSI: Sírvase S.S. tener por acompañados los siguientes documentos:

1.- Comprobante del pago de la tasa de manifestación; 2.- Comprobante del pago de patente proporcional y su respectivo comprobante bancario, establecida en el artículo 144 del Código de Minería; 3.- Copia autorizada de la inscripción de la manifestación; 4.- Ejemplar del Boletín Oficial de Minería de Santiago, en que aparece la publicación de la inscripción de la

CVE 2612598

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

manifestación; 5.- Plano en el que se señala la configuración de la pertenencia que se va a mensurar.

SEGUNDO OTROSI: Para los efectos de ejecutar la operación de mensura, propongo se designe perito autorizado a don Roberto Jesús Romero Parada, Ingeniero en Geomensura, aprobado por SERNAGEOMIN, cedula nacional de identidad N° 15.158.161-7, domiciliado en Don Carlos 2898 departamento 51, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

TERCER OTROSI: Designo abogado patrocinante y confiero poder, para proseguir la tramitación, al abogado habilitado Álvaro Ramírez Barros, cedula de identidad 14.430.034-3, domiciliado en 7 Norte N° 1093, Viña del Mar.

NOMENCLATURA: 1. [4694]Publíquese 2. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO: 3° Juzgado Civil de Santiago CAUSA ROL: V-247-2024 CARATULADO: QUANTUM MINERALS GLOBALS SPA/ Santiago, catorce de febrero de dos mil veinticinco Proveyendo escrito de folio 07: A lo Principal: Por presentada solicitud de mensura, publíquese. Al Primer Orosí: Téngase por acompañados los documentos, a sus antecedentes. Al Segundo Orosí: Designase perito a don Roberto Jesús Romero Parada, notifíquesele de manera legal. Al Tercer Orosí: Téngase presente. Se deja constancia que la manifestación fue presentada con fecha 06 de febrero de 2025 a las 18:00. Proveyendo escrito de folio 08: A lo Principal, Primer y Segundo Orosí: Téngase presente y por acompañado el mandato, con citación. Indíquese un domicilio por parte del abogado patrocinante dentro del territorio jurisdiccional del Tribunal. ///Pcn.- En Santiago, a catorce de febrero de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. María Soledad Oyanedel Rodríguez Juez PJUD Catorce de febrero de dos mil veinticinco 10:42 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: JVXXXXSNWKU.

